

Secretario, quienes serán escogidos por la Junta Directiva, y podrán tener también otros dignatarios agentes y empleados que la Junta Directiva estime convenientes.

Los Primeros Dignatarios de la Sociedad, quienes desempeñarán sus cargos hasta cuando sus sucesores sean elegidos y posesionados, son los siguientes:

- LUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS, PRESIDENTE**
- OSWALDO JAVIER INTRIAGO HOLGUIN, SECRETARIO**
- MARCELO RAFAEL VERA MOGRO, TESORERO**

**DECIMO TERCERO:** La Junta Directiva no podrá tomar acuerdos de disposición o dominio, salvo que estén presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.

**DÉCIMO CUARTO:** Las reuniones de los Accionistas y de los Directores de esta sociedad puede celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otra parte del mundo.

**DÉCIMO QUINTO:** Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podrá llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.

En fe de lo cual, hemos extendido y firmado este Pacto Social, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1) día del mes de julio de dos mil tres (2003).

(Fdos.) ROBERTO GUARDIA RABEL - ALEXIS CARLES BARRAZA.

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL**, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de julio de dos mil tres (2003).

*[Signature]*  
 Hdo. NELSON ROVETTO  
 Notario Público Segundo



**Ingresado en el Registro Público de Panamá**

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2003/07/02 14:52:51:4
Tomo: 2003	Asiento: 71234
Presentante: JULIO COLLADO	Cedula: 8 270 281
Liquidación No.: 8483179	Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: LIYA	

*[Signature]*  
 Raul Gonzalez



NOTARIA 3ra DEL CIRCUITO DE PANAMA  
 DOY FE Que la presente copia es igual a su original.  
 Mante, 22 DE JULIO DE 2003  
 EL NOTARIO  
 Ab. Raul Gonzalez



Factura: 001-002-000003115



20151308003D02037

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151308003D02037**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) DOCUMENTOS VARIOS** en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 27 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONGAYA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

